



SECRETARIA: Pasa a Despacho el presente proceso acumulado, se informa que mediante auto **interlocutorio No. 2670 de diciembre 1 de 2023** se notificó por estado No.136 el 04 de diciembre de 2023 y se modificó actualizó la liquidación del crédito, (Anexo 34 del expediente digital).

Para proveer. **13 de diciembre de 2023**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No.2736

Proceso: **Ejecutivo Acumulado**

Demandante 1: José Wilson Hernández Moreno

Demandante 2: María Fabiola Valencia Bedoya

Demandado: Rafael Bernardo Loaiza Escobar

Rad. No.: 761114003003-**2019-00041-00**

ASUNTO

Dentro del proceso de la referencia, el Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ en calidad de apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso acumulado, ha solicitado entrega de títulos. Revisando los depósitos judiciales en la **plataforma del Banco Agrario**, se observa que existen títulos pendientes de pago por un valor total de **\$1.979.176,00**, en favor de este proceso.

Por lo tanto, de conformidad con nuestro ordenamiento civil¹ que califica este tipo de créditos sin ninguna preferencia, precepto que trae inmersa la anotación que se deberán cubrir **“a prorrata”**, el despacho encuentra que para esta situación lo elemental es sostener la igualdad jurídica de los acreedores que existan y la regla de la proporcionalidad para la satisfacción de las distintas acreencias.

En consecuencia, se procede entonces a entregar a prorrata el valor existente, ello por encontrarse estos créditos ubicados dentro de los de quinta clase, por ser procedente se ordena la entrega para su cancelación, de la siguiente manera:

¹ Código Civil. Título XL. De la prelación de créditos. Artículo 2509.



LIQUIDACIONES DEL CREDITO APROBADAS			%	
<i>Dte José Wilson Hernández</i>	<i>Anexo 34</i>	\$ 9.449.343,07	67%	
<i>Dte María Fabiola Valencia Bedoya</i>	<i>Anexo 34</i>	\$ 4.756.092,83	33%	
TOTAL:		\$ 14.205.435,90	100%	
CONCEPTO			VALOR	SALDO A PAGAR
Total, Depósito Judiciales			\$ 1.979.176,00	
<i>Dte José Wilson Hernández</i>				\$ 1.316.532,15
<i>Dte Maria Fabiola Valencia Bedoya</i>				\$ 662.643,85
SALDO TOTAL A PAGAR:				\$ 1.979.176,00

Es decir, por ser procedente y por encontrarse facultados para recibir pagos, se ordenarán para su cancelación, por un lado, al **Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 14.879.064 en calidad de apoderado de la parte demandante señor **JOSÉ WILSON HERNÁNDEZ** (folios 2 y 3 del cuaderno 01ProcesoDigitalizado), los títulos de depósito judicial que aún están pendientes de pago por valor de **\$ 1.316.532,15.**

Y a la **Dra. ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA** identificada con C.C. No. 29.274.171 en calidad de apoderada de la parte demandante señora **MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA** (folios 2 y 3 del cuaderno 03 Proceso Digitalizado), los títulos de depósito judicial que aún están pendientes de pago por valor de **\$ 662.643,85.**

En razón de lo expuesto, **el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, visible en Auto Interlocutorio No. 2670 del 01 de diciembre de 2023, notificado por estado electrónico No. 136 del 04 de diciembre de 2023, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., visible en anexo 34 del expediente digital.

SEGUNDO: **ENTREGAR** los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, al **Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 14.879.064 en calidad de apoderado de la parte demandante señor **JOSÉ WILSON HERNÁNDEZ** (folios 2 y 3 del cuaderno 01ProcesoDigitalizado).



Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000072696	06/12/2022	NO APLICA	\$ 156.797,00
469770000072874	15/12/2022	NO APLICA	\$ 4.538,32
469770000072875	15/12/2022	NO APLICA	\$ 152.258,68
469770000073335	05/01/2023	NO APLICA	\$ 156.797,00
469770000073922	06/02/2023	NO APLICA	\$ 124.797,00
469770000074833	22/03/2023	NO APLICA	\$ 124.797,00
469770000075249	11/04/2023	NO APLICA	\$ 124.797,00
469770000075776	09/05/2023	NO APLICA	\$ 124.797,00
469770000076255	06/06/2023	NO APLICA	\$ 124.797,00
469770000077034	17/07/2023	NO APLICA	\$ 176.960,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 1.271.336,00**

TERCERO: ENTREGAR los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a la **Dra. ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA** identificada con C.C. No. 29.274.171 en calidad de apoderada de la parte demandante señora **MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA** (folios 2 y 3 del cuaderno 03ProcesoDigitalizado).

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000077685	14/08/2023	NO APLICA	\$ 176.960,00
469770000078045	04/09/2023	NO APLICA	\$ 176.960,00
469770000078705	06/10/2023	NO APLICA	\$ 176.960,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 530.880,00**

CUARTO: FRACCIONAR el título judicial No. 469770000079165 por valor de \$176.960,00 así: la suma de **\$45.196,15** para ser cancelado al **Dr. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 14.879.064 en calidad de apoderado de la parte demandante señor **JOSÉ WILSON HERNÁNDEZ**.

Y la suma de **\$131.763,85** será cancelado la **Dra. ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA** identificada con C.C. No. 29.274.171 en calidad de apoderada de la parte demandante señora **MARIA FABIOLA VALENCIA BEDOYA**.

QUINTO: INFORMAR a las partes que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio



de la cual autorizan el Pago por el Banco Agrario de Colombia, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>141</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>14 de diciembre de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f314e33a4d352f1cbbbed573de166f25ffdc1c239a8fdf667c68cc9f213ce5c**
Documento generado en 13/12/2023 01:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>